



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	CECILIA DE LAS MERCEDES ANDRADE DE RODRÍGUEZ
Radicado:	110013110011 2021 00162 00
Providencia:	Auto No. 1886
Decisión:	Autoriza notificación dirección electrónica

Se encuentran las diligencias de notificación realizadas por el interesado al heredero MAURICIO RODRÍGUEZ ANDRADE, de las cuales se encuentra que la citación enviada conforme el art. 291 del CGP, a la dirección física del heredero se encuentra en debida forma, tal como se informó al interesado mediante constancia secretarial del 12 de octubre de 2022.

Sin embargo, la aportada con posterioridad de fecha 17 de noviembre de 2022, fue remitida a la dirección electrónica del heredero, no concuerda con el inciso 3° del art. 292 del CGP, ya que el citatorio fue enviado a la dirección física del mismo, por tanto, no se encuentra conforme el mandato legal y no puede ser tenida en cuenta por el Despacho.

Contrario sensu, el aviso enviado el 01 de diciembre de 2022 a la misma dirección física a la cual fue enviado el citatorio, el cual se encuentra acorde con los presupuestos legales establecidos en el art. 292 ibídem, que según constancia de la empresa postal fue recibido el día 05 de diciembre de 2022, en consecuencia, la notificación por aviso al heredero MAURICIO RODRÍGUEZ ANDRADE se surtió el siguiente 7 de diciembre de 2022, lo que significa que al ingresarse el expediente al Despacho con fecha del 18 de enero de 2023, no había finalizado el término de traslado de la demanda al mentado heredero para los fines establecidos en el art. 492 del CGP.

Por tanto, se ordenará por secretaría continuar contabilizando el término faltante del heredero y se negarán por las razones indicadas, las solicitudes de fijar de fecha de audiencia de inventarios y avalúos y la notificación a través de la dirección electrónica. Por ello, sin más observaciones, **el Juzgado RESUELVE:**

PRIMERO: Por secretaría, continúese contabilizando el término de traslado con que cuenta el heredero MAURICIO RODRÍGUEZ ANDRADE, ante la notificación por aviso de fecha 07 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: **NEGAR** las solicitudes presentadas por los interesados de fechas 13 y 24 de enero de 2023, por lo dicho en la parte motiva.

TERCERO: **INCORPORAR** la comunicación proveniente de la División de Gestión de Cobranza de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá - DIAN de fecha 16 de noviembre de 2022, la cual se deja en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 20 de junio de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 27
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA